

ACLARATORIO No. 1 A LA MODIFICACIÓN 17 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 044 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

Página 1 de 4

CONVENIO	044 DE 2010 MEN / 2010/ 0356 ICETEX			
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
PARTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA			
ОВЈЕТО	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR".			

Entre los suscritos a saber: de una parte, JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.054.575, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 050 del 19 de enero de 2021, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 4 de enero de 2021, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, por otra parte, EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, actuando en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución 0002 del 3 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta No. 02 del 7 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018 modificada por la Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, y por la otra, SORAYA MONTOYA GONZALEZ, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 21.953.296 de El Retiro - Antioquia, en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva de la Fundación Saldarriaga Concha, con NIT 860.038.338-9 nombrada mediante Acta de Reunión No. 152 de la Junta Directiva, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Resolución No. 253 del 8 de febrero de 1973 del Ministerio de Justicia y quien para efectos del presente documento se denominará LA FUNDACIÓN, hemos convenido suscribir el presente ACLARATORIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

JUSTIFICACIÓN ACLARACIÓN	DE	LA	Es necesario efectuar una aclaración respecto de los rubros contemplados en el CDP 33621 que ampara la Modificación 17 al Convenio 044 de 2010 MEN / 2010/ 0356 ICETEX.
			Por lo anterior, se incorpora dicha aclaración tanto en la solicitud de modificación incluida en el Estudio Previo 2021-0569 así como en la cláusula segunda del Modificatorio y el Cronograma del Flujo de Pagos del Modificatorio.
CLÁUSULA PRII INFORMACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN:	MERA. DE	LA DE	Aclarar la información contenida en el numeral 3 Información de la Solicitud de Modificación del Estudio Previo 2021-0569 discriminando los rubros del CDP 33621, así:



ACLARATORIO No. 1 A LA MODIFICACIÓN 17 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 044 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

Página 2 de 4

		CDP 33621 del 20	021-01-07 que contempla dos rubros así:
	Disponibilida d Presupuestal de los recursos que se adicionan	ADQUISI - SERVI PARA E SUPERIO PARA F CALIDAE A TRAN DEMANE POR el CUAREN CUATRO MIL DO PESOS (  C-2202-0 ADQUISI - SERVI PARA EDUCAC APOYO CON C SUPERIO A LA NACIONA	CIENTOS SETENTA Y OCHO SCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.249.478.276).  700-47-0-2202008-02 CIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CIO DE APOYO FINANCIERO LA PERMANENCIA A LA CIÓN SUPERIOR O TERCIARIA – PARA FOMENTAR EL ACCESO ALIDAD A LA EDUCACIÓN DR A TRAVÉS DE INCENTIVOS
	Aclarar la cláus	ula segunda del	Modificatorio 17 al Convenio 044 de
	2010, así:	dia segunda den	Modificatorio 17 al Convenio 044 de
		onvenio se adicio ual contempla dos	nará con cargo al CDP 33621 del rubros así:
CLÁUSULA SEGUNDA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA MODIFICACIÒN	C-2202-0700-47-0-2202007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA – APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL, por el valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.249.478.276).		
		ión centro de stos	Item para afectación de gasto



ACLARATORIO No. 1 A LA MODIFICACIÓN 17 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 044 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

	Página 3 de 4
Posición catalogo:	C-2202-0700-47-0-2202007-02
Fuente:	Nación
Recurso:	10
Unidad ejecutora:	22-01-01
Con _X_ Sin Situación de fondos	CSF
SERVICIOS - SERVICIO PERMANENCIA A LA ED – APOYO PARA FOMEN	08-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE APOYO FINANCIERO PARA LA DUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA NTAR EL ACCESO CON CALIDAD A RIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A

Identificación centro de costos	Item para afectación de gasto
Posición catalogo:	C-2202-0700-47-0-2202008-02
Fuente:	Nación
Recurso:	10
Unidad ejecutora:	22-01-01
Con _X_ Sin Situación de fondos	CSF

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).

LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL, por el valor de

Aclarar el Anexo Cronograma de Flujo de Pagos incluido en el Estudio Previo 2021-0569, el cual quedara así:

## **ANEXO** CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

## CLÁUSULA TERCERA.-**CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Rubro C-2202- 0700-47-0- 2202007-02	Junio de 2021	\$1.249.478.276
b) Rubro C-2202- 0700-47-0- 2202008-02	Junio de 2021	\$200.000.000
TOTAL CONTRATO \$1.449.478.276.00		

Nota: El presente clausulado tiene como finalidad aclarar los Estudio Previos los cuales son base para la realización de la modificación No 17 al convenio 044 de 2010, en atención a la coherencia documental contractual en aras del registro presupuestal para la ordenación del

**CLAUSULA** VIGENCIA DE **ESTIPULACIONES:** 

**CUARTA-** Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado **LAS** por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.



ACLARATORIO No. 1 A LA MODIFICACIÓN 17 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 044 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

Página 4 de 4

CLAUSULA QUI	NTA-	El presente documento se perfeccionará con la firma de las partes.
PERFECCIONAMIENTO	)	Li presente documento se perreccionara con la filma de las partes.

En constancia se suscribe a los, 30 días de abril de 2021

POR EL MINISTERIO

JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

POR ELICETEX

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR

POR LA FUNDACIÓN

SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos Proyectó: Olga Lucía Moreno González